

CONCEPCIÓN : RAMÓN GARCÍA CARRASCO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACIÓN BASES Y CONDICIONES CONCURSO MIS
JOYAS.CL 2025 otorgado el 13 de Febrero de 2025 reproducido en las
siguientes páginas.

Repertorio N° 1367 - 2025.-
CONCEPCIÓN, 14 de Febrero de 2025.-



Nro Certificado: 123456985141.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456985141.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456985141.->

CUR Nro: F478-123456985141.-

BASES Y CONDICIONES CONCURSO MIS JOYAS.CL 2025

1. Participación: El presente concurso, organizado por Misjoyas.cl (el “Organizador”), en el marco de la celebración del día de la Madre, consiste en el sorteo de un viaje a Venecia, Italia para una persona titular ganador del premio y un acompañante (en adelante, el “Premio”) esto es, la Madre y su acompañante hijo o hija, viceversa o en su defecto un acompañante a elección del titular ganador del premio (*Revisar condiciones si es menor de edad*), en las formas que se indican en la cláusula sexta de las presentes Bases. Se entiende por el Titular ganador a aquella persona que efectuó la compra que participa en el concurso y que fue seleccionada en el sorteo.

Podrán participar personas naturales mayores de edad, que residan dentro del territorio de la República de Chile, que efectúen compras en el sitio web www.misjoyas.cl, o en los locales comerciales de Mis Joyas desplegados en el país, durante el periodo de vigencia del concurso, por un monto mínimo de \$49.990 o superior. - y que además sigan la cuenta de Instagram: [@misjoyas.chile](https://www.instagram.com/misjoyas.chile). Para el caso de las compras efectuadas en los locales comerciales, el participante deberá ingresar sus datos con un código QR, disponible para estos efectos en el lugar. Para el caso de las compras vía página web, la inscripción será automática. La selección de los participantes en cuanto al cumplimiento de los requisitos recién indicados se efectuará descargando la base de datos obtenida tanto con el código QR, como de la pagina Web.

2. Vigencia: El presente sorteo será válido en todo el territorio de Chile, pudiendo participar las compras efectuadas desde el día 15 de Febrero del año 2025 hasta el día 7 de Mayo del año 2025 inclusive (en adelante, la “Vigencia del Concurso”), de manera que toda compra que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula anterior, realizada en el período que se indica será considerada para participar del Sorteo.

Con posterioridad a la finalización de la Vigencia del Concurso, de acuerdo con lo establecido precedentemente, no se aceptarán reclamos de ningún tipo por el premio ofrecido.

3. Bases: El solo acto de participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y condiciones, las cuales estarán publicadas para ser



consultadas libre y gratuitamente en el sitio Misjoyas.cl, sin perjuicio de otros medios que el Organizador disponga a tales efectos.

4. Autorización Publicidad: Por su sola participación, los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, sus imágenes y/o su voz, por los medios y en la forma que considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna.

Los datos personales de cada Participante no serán cedidos a ninguna empresa, ni estarán disponibles para terceros, siendo utilizados únicamente para los fines establecidos.

El Organizador cumplirá en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de la vida privada y de datos de carácter personal o datos personales, conservando de forma confidencial y respetando la obligación de secreto de todos los datos personales recabados con ocasión del Sorteo de que tratan estas bases.

5. Sorteo: Se realizará el día 8 de Mayo del presente año, con todas las compras que cumplan las condiciones señaladas en los números precedentes y que hayan sido efectuadas durante el Período de Vigencia. El sorteo se realizará aleatoriamente mediante una aplicación online para esos efectos, sacando dos primeras inscripciones al azar quedando estas fuera de concurso (al agua) siendo finalmente favorecida la tercera elección, haciéndolo público en vivo mediante redes sociales, esto es, en vivo en nuestra cuenta de Instagram @misjoyas.chile.

6. Premio: -6 noches y 7 días a Italia, donde no solo disfrutarás de la mágica Venecia, sino que también vivirás una experiencia única: **visitar una fábrica de cadenas de plata italiana – Joyas de Plata.**

Detalles del Premio

- **Destino:** Italia, Venecia.
- **Duración:** 6 noches y 7 días.(queda sujeto a las variaciones horarias e imprevistos ajenos al organizador)
- **Viaje para 2 personas**
- **Incluye:**



Certificado
123456985141
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



- Tickets aéreos (ida y regreso). Incluyendo 1 equipaje de bodega por persona, en categoría económica, con asientos designados. Partiendo desde el aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago con llegada al aeropuerto Internacional Marco Polo de Venecia. Regresando desde el aeropuerto Internacional Marco Polo de Venecia al aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.
- Alojamiento para dos personas en hotel 3 estrellas en la localidad de Mestre, Venecia (sin desayuno).
- Viáticos de EUR \$800 en total para ambos pasajeros para ser utilizado en los gastos que crean convenientes durante el viaje.
- Traslados aeropuerto – hotel / Hotel – aeropuerto, en Servicio compartido, esto es con otros pasajeros.
- Seguro de viaje estándar.
- Visita guiada a una exclusiva fábrica de cadenas de plata italiana.
- La logística, actividades e itinerario del viaje, serán conducidas por la agencia de turismo “El Dorado”, teniendo persona de contacto para el ganador a don Fabian Flores, al número telefónico +56 9 85005854.
- **7. Fechas del viaje:** El viaje se realizará del 03 al 09 de septiembre del año 2025, pudiendo tener modificaciones por causas ajenas a las decisiones o voluntad del organizador. Para el caso que el GANADOR no pueda viajar en el periodo que se indica, deberá comunicarse con el organizador para ser coordinado previamente de forma mutua con MIS JOYAS (organizador), las nuevas fechas para hacer efectivo el premio.

En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo o especies, ni venta del mismo a terceros.

8. Notificación a los Ganadores y Entrega del Premio: Se publicarán los resultados del sorteo en la página web de www.misjoyas.cl. Asimismo, la persona ganadora será debidamente informada a través del correo electrónico que haya registrado.

- Para reclamar el Premio, el Ganador deberá previamente coordinar con el Organizador la entrega del mismo, por medio de correo electrónico.



- El ganador dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción de la notificación para reclamar su Premio.
- Para el caso que el Ganador no pueda ser contactado por el organizador, o no se presente bajo ninguna forma a reclamarlo, se procederá lo más pronto en un nuevo sorteo en las formas establecidas en el número cinco.
- Se detalla como persona de contacto para el ganador a doña Verónica Ortiz, al número telefónico +56 9 72025529.

9. Personal e Intransferible: El premio es intransferible y se entregará únicamente a la persona natural que resultare Ganador del Sorteo conforme a lo señalado en los números precedentes. No se podrán entregar el premio a título de otra persona. El acompañante del ganador/ar corresponderá a una elección del sorteado en caso de no tener madre o no contar con hijos

10. Difusión: Este Sorteo será difundido a través de las redes sociales de Mis Joyas.cl

11. Preclusión: Si el Ganador no reclama su Premio en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del sorteo, éste perderá en forma automática el derecho al Premio y a formular reclamo alguno contra el Organizador como consecuencia de su participación en el Sorteo.

12. Exoneración de Responsabilidad: El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Ganador, acompañante elegido o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Sorteo o con relación a la utilización del premio, incluyendo pero no limitándose a: accidentes o enfermedades que puedan sufrir los participantes durante el viaje, perdida o robo de equipaje, retrasos o cancelaciones de vuelos, problemas con el alojamiento o los servicios turísticos, daños o perjuicios causados por terceros, casos de fuerza mayor o eventos fortuitos. El ganador y acompañante es responsable de sus propias acciones y decisiones durante el viaje, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el cumplimiento de las normas de seguridad.

13. Responsabilidad del Ganador en la Obtención de Documentación y Provisiones Necesarias: El Ganador y su acompañante serán los únicos



Certificado
123456985141
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



responsables de obtener y tener en regla toda la documentación necesaria para realizar el viaje a Venecia, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Pasaporte:** El Ganador deberá contar con un pasaporte válido con una vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso a Italia.
- **Visa:** En caso de ser necesaria una visa para ingresar a Italia, el Ganador será responsable de tramitarla con la debida anticipación y a su propio costo.
- **Otros documentos:** Cualquier otro documento que sea requerido por las autoridades migratorias italianas o chilenas, como por ejemplo, seguro de viaje, certificado de vacunación, etc., será responsabilidad del Ganador.
- **Tasas e impuestos:** En caso de requerir pago de algún arancel, o cualquier otra denominación que implique algún pago en dinero, tasa aeroportuaria u otros, será responsabilidad del ganador

El Organizador no se hará responsable de ningún inconveniente o gasto que pudiera surgir debido a la falta de documentación del Ganador o a la imposibilidad de viajar por no cumplir con los requisitos migratorios.

En caso de que el Ganador o acompañante, no puedan viajar por no contar con la documentación requerida, se perderá el derecho al premio sin derecho a reclamo posterior alguno. Para este caso se procederá lo más pronto en un nuevo sorteo en las formas establecidas en el número cinco.

El Ganador y su acompañante serán los únicos responsables de los gastos asociados al viaje que no se cubran con el viático que se entrega.

14. Fuerza Mayor: Cuando por circunstancias no previstas o de fuerza mayor entendiéndose como el imprevisto imposible de resistir lo justifiquen, el Organizador podrá modificar, parcial o totalmente, las presentes Bases, comprometiéndose a publicar las mismas en los mismos medios utilizados para la publicación original de las presentes Bases.

Concepción, 10 de febrero de 2025.-

Nº 1367 - Rep. 1367 - 2025
De Fecha 13 - 02 - 2025
Protocolizo el presente documento, agregándolo al final del presente
protocolo.
13 FEB 2025
Concepción,

